Neiva	ACTA DE SUSPENSIÓN	
	FOR-GCO-09	Versión: 01 Vigente desde: Noviembre 21 de 2012

CONTRATO DE OBRA N° 1107 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE NEIVA Y ANGÉLICA MARÍA ALVIRA MARTÍNEZ

OBJETO	ADECUAR AULAS DE CLASE Y ESPACIOS COMPLEMENTARIOS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGUSTIN CODAZZI SEDE EL ROSARIO QUE COMPRENDE: MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS, CAMBIO DE CUBIERTAS, RESANE DE MUROS, PINTURA DE MUROS, CAMBIO DE PISOS Y ENCHAPES, ARREGLO DE BATERIAS SANITARIAS Y VARIOS, ÁREAS RECREATIVA Y CANCHA DEPORTIVA
CONTRATISTA	ANGELICA MARIA ALVIRA MARTINEZ C. C. No. 36.069.417 de Neiva. RUT: 36.069.417-6
VALOR DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($215.143000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA ACTA DE INICIO:	21 DE OCTUBRE DE 2019
MODIFICACIONES	N.A.
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN	01 DE NOVIEMBRE DE 2019

En Neiva, el día uno (01) del mes de Noviembre de 2019, se reunieron en la Secretaria de Educación del Municipio de Neiva, el Dr. **ALFREDO VARGAS ORTIZ**, en calidad de Secretario de Educación: el Arquitecto **HERNANDO RAMIREZ CUENCA** como Apoyo a la Supervisión, y la Ingeniera ANGÉLICA MARÍA ALVIRA MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No.36.069.417 de Neiva, en calidad de contratista firmar el **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 01,** del contrato en mención, con base en las siguientes consideraciones:

1. Que mediante oficio de fecha 31 de octubre de 2019 suscrito por el contratista de obra, ANGÉLICA MARÍA ALVIRA MARTÍNEZ, y verificado por parte del apoyo a la supervisión, se manifestó la necesidad de suspender el contrato debido a que no fue posible conformar la veeduría ciudadana del Contrato y en la reunión de socialización del proyecto, de manera clara y expresa la comunidad educativa manifestó no dar autorización para dar inicio a las obras porque las obras a ejecutar no incluyen las necesidades reales de la institución que son la restitución del Alcantarillado Sanitario y Pluvial. Por lo anterior, se hace necesario que la Secretaría de Educación tome las medidas pertinentes para este caso, se realice el diseño y cuantificación de las obras de redes sanitarias.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner

295

2. El contratista de obra y el apoyo a la supervisión consideran pertinente y conducente la solicitud de suspensión.

3. Que las partes contractuales determinan que el término de suspensión será por VENTICINCO (25) DÍAS.

4. Que, durante el término de suspensión, el contratista asume de manera libre los costos del mantenimiento de la estructura, los materiales expuestos, y el personal que se mantuviere activo dentro de la suspensión.

5. Conforme a lo anterior, las partes declaran que con la presente suspensión no se altera la ecuación económica y financiera del contrato, y estarán prestos a emprender cualquier actividad que propenda por el levantamiento de la presente suspensión.

Para constancia se firma en Neiva, por las partes intervinientes hoy 01 de noviembre 2019.

ALFREDO VARGAS ORTIZ
Orgullosamente Servidor Público
Secretario de Educación Municipal

Angélica María Alvira Martínez

ANGÉLICA MARÍA ALVIRA MARTINEZ
C.C. 36.069.417 Neiva

HERNANDO RAMIREZ CUENCA
Apoyo a la Supervisión

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SIG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Escaneado con CamScanner